

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO, > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro. Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador. Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales. El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 mayo 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

Señor: La infancia desvalida ofrece uno de los fenómenos más hondamente conmovedores para el espíritu de la caridad, más impresionantes y dignos de reflexiva preocupación para la filantropía y que con más severidad y apremio demandan remedio, o a lo menos alivio, ante la Beneficencia pública y el Estado que la organiza e inspira.

La absoluta inocencia en la producción de su desventura, que representa el niño huérfano y desamparado, el convencimiento de la imposibilidad de toda previsión por parte suya para evitar el mal que le aflige, la indefensión que su edad y la falta de sus capacidades intelectuales y físicas significa, la certeza para todo ánimo reflexivo de que un auxilio, un socorro, una dirección discreta y conveniente en los principios de la vida salva a ésta de las contingencias del futuro y fortalece, más que ningún otro

auxilio, para las luchas del porvenir; éstas y mil otras razones y sentimientos que en el ánimo ilustrado y en el corazón bondadoso de V. M. tiene de siempre seguro arraigo, han movido al Ministro que suscribe a proponer a su Augusta aprobación el presente proyecto de Decreto en que se ha amparado la iniciativa clamorosa de toda una clase respetable y digna, iniciativa que principalmente personalizada en un desinteresado filántropo, el Sr. Pando y Valle, ha sido desarrollada después del estudio detenido y conveniente de que es expresión este Decreto.

Varios Cuerpos e Instituciones del Estado han acudido con fines semejantes, y aun idénticos a éste, en demanda de la autoridad y acción organizadora de la Administración pública y del Estado para dar cuerpo a ideas generosas que sin merma de los intereses públicos acudan al simpático remedio de males tan efectivos: producto de este consorcio de actividades son los diferentes Colegios de huérfanos creados, amparados y sostenidos principalmente por los Cuerpos e Instituciones del Ejército y la Marina. En todas estas funciones palpita un mismo espíritu, el de la contribución prestada por los funcionarios respectivos y el del amparo y organización que el Estado presta al cumplimiento de sus fines.

El Cuerpo Médico español, en todos sus grados y jerarquías, representa un verdadero ejército compenetrado con la sociedad, a la cual dedica su inteligente actividad y su abnegado sacrificio; muchos de los servicios que las circunstancias le imponen no reciben, con notoria injusticia, la debida remuneración, o por dificult-

tades de la exigencia o por descuido en el reconocimiento de su justificación. Con sólo atender a la recaudación del producto desdeñado de estos pequeños servicios que son importantes e imprescindibles, muchas veces por exigencia de las mismas leyes, con sola la cesión de su importe hasta hoy inexplicablemente no percibido por parte de los Médicos, juzga el Ministro que suscribe que pueden allegarse copiosos recursos para el establecimiento de los Colegios de huérfanos de Médicos pobres, primero en Madrid y después en otras localidades de España. Por estas razones, se permite proponer a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 15 de mayo de 1917. — Señor: A L. R. P. de V. M., Julio Burell.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo el nombre de Colegio del Príncipe de Asturias para huérfanos de Médicos, se establecerá en Madrid un Colegio gratuito en el que serán admitidos para su mantenimiento y educación los niños de ambos sexos, cuyos representantes legales lo soliciten y que se encuentren en las condiciones que por orden de preferencia, se enumeran a continuación:

I.—Huérfanos de padre y madre.

II.—Huérfanos de padre.

III.—Hijos de padre pobre e inutilizado para el ejercicio de la profesión, y sin madre.

IV.—Hijos de padre pobre e inutilizado para el ejercicio de la profesión.

V.—Huérfanos de madre.

VI.—Descendientes directos de Médico hasta el segundo grado, que al propio tiempo sean huérfanos de padre y madre.

Los comprendidos en los tres primeros casos podrán ingresar y permanecer, siendo acogidos y educados, desde la edad de cinco años a veintuno, los varones, y de cuatro a diez y nueve las hembras. Los comprendidos en el quinto caso, sólo permanecerán en el Colegio hasta los doce años, si a esta edad viviera y estuviera válido su padre, fijándose el resto de las condiciones de adaptación de esta escala, en el Reglamento orgánico.

Art. 2.º El Colegio tendrá, desde luego, 50 plazas para niños y otras tantas para niñas, aumentando este número cuando sus recursos aseguren un rendimiento anual de 1.000 pesetas por cada una de las plazas aumentadas.

Art. 3.º Para la organización, instalación y redacción del Reglamento, se constituirá, desde luego, un Patronato, compuesto: del Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina, o un Académico delegado suyo; el Presidenta del Colegio de Médicos de Madrid; el Decano de la Facultad de Medicina, o un Catedrático delegado por el mismo; el Decano del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial; el Subinspector Médico del Cuerpo de la Beneficencia municipal; la Presidencia de la Junta de Damas de la Protección Médica, y de dos señoras consortes

de Médicos, designadas por el resto del Patronato. Esta Junta procederá, en el término de tres meses, a la redacción del Reglamento orgánico y de otro interior a la fundación, debiendo ser el primero aprobado de Real orden, por este Ministerio.

Art. 4.º En todas las capitales de provincia en que existiesen Colegios Médicos oficiales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad vigente, se establecerán éstos con carácter obligatorio desde luego para todos los Médicos de la provincia, y en las que no existiesen se procederá por los Gobernadores civiles y los Inspectores provinciales de Sanidad a la Constitución de los mismos, con igual carácter obligatorio, para los fines consignados en la Instrucción general de Sanidad y para los de este Real decreto.

Los Colegios deberán ponerse en relación mediante sus Juntas directivas o una Comisión nombrada por ellos para este exclusivo objeto por el Patronato antes mencionado. Expedirán estos Colegios un sello de 50 céntimos de peseta, en que se contenga la indicación del nombre del Colegio de Huérfanos y del de Médicos de la provincia respectiva. Uno de estos sellos deberá ponerse a expensas del facultativo en cada una de las partidas de defunción que ocurran en personas que no sean pobres de solemnidad. También se expedirán por los mismos Colegios un sello de dos pesetas, que deberá agregarse a expensas del cliente a cada una de las certificaciones de enfermedad, imposibilidad física, reconocimiento y certificados facultativos de excepciones electorales, de jurados y de todo género, siempre con la excepción de los pobres de solemnidad. Las Autoridades gubernativas y administrativas de toda categoría no darán curso a ninguno de los documentos indicados que no llene estos requisitos.

Las Juntas directivas de los Colegios expedirán directamente a los facultativos de su provincia estos sellos, entregándoles recibo talonario de su importe, y enviando éste y el comprobante a la Junta de Patronato del Colegio de Huérfanos al remitirle los fondos.

La mitad del importe de los sellos de a dos pesetas podrá ser aprovechado por el Colegio de Médicos respectivo para sus fines y sostenimiento. El producto íntegro de los sellos de 50 céntimos se destinará al Colegio de Huérfanos, así como el 50 por 100 de los de dos pesetas anteriormente mencionados.

Art. 5.º En todos los contratos que se celebren o renueven en lo sucesivo por los Ayuntamientos con los Médicos titulares se incluirá la cantidad de cinco pesetas por cada 500 almas en el concepto de vacunación obligatoria y de revacunaciones que los Médicos titulares deberán practicar, proporcionándose éstos la linfa necesaria al efecto. Las vacunaciones y revacunaciones hechas a los reclutas a su ingreso en las Cajas de los Municipios, se entenderán comprendidas en este concepto.

El importe de estas cantidades ingresará en la Caja del Colegio de Huérfanos, y su forma de

recaudación se determinará en el Reglamento orgánico, así como también la en que los Ayuntamientos y titulares que no tengan el régimen de contrato han de contribuir sin exceder la antedicha proporción señalada para los contratados.

Art. 6.º Con objeto de que la institución comience desde luego a funcionar, se adquirirá con los primeros fondos un local, alquilado, en Madrid o sus alrededores, hasta que el estado económico de la fundación permita habilitar local propio sano y confortable. Si la prosperidad y recursos de la institución lo consintieran, podrán establecerse otros Colegios sucursales convenientemente distribuidos en las provincias.

Art. 7.º Durante su permanencia en el Colegio los huérfanos recibirán en el mismo la primera enseñanza, y luego en los Institutos, Escuelas y Universidades la segunda y la superior.

Los niños que no muestren capacidad, afición o aptitud para seguir una carrera literaria, recibirán en la forma que disponga el Patronato la enseñanza y educación en un arte u oficio. Podrá, cuando el estado de fondos del Colegio lo consienta, crearse en él una enseñanza especial de Mecanografía, Taquigrafía, e Idiomas y Contabilidad para niños y niñas, de catorce a diez y ocho años. Terminados los estudios, y siempre a la edad de veintitún años los niños y a la de diez y nueve las niñas, dejarán el Colegio, recibiendo un auxilio de 1.000 pesetas para adquisición de título o para su establecimiento o dote.

Art. 8.º El Patronato, además de las condiciones y deberes antedichos, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

I. Nombramiento de un Director, que actuará como Secretario de su Junta.

II. Designación de un Contador y un Tesorero de los individuos de su seno.

III. Nombramiento y separación de los Profesores, Profesoras, dependientes, servidumbre, etc.

IV. Admisión o expulsión de los alumnos con arreglo a lo que se determine en el Reglamento orgánico.

V. Fomento de los medios y recursos para el sostenimiento, mejora y ampliación de la institución.

VI. Rendición de cuentas anuales de ingresos y gastos a este Ministerio, que ejercerá sobre él la necesaria inspección.

Art. 9.º Podrá también recibirse en condición de recursos todos los legados y donativos que la munificencia de Médicos y personas caritativas hagan, y las pensiones de plazas a razón de 1.000 pesetas anuales cada una, para las cuales se invitará a los Colegios de Médicos, Facultades de Medicina, Academias y Sociedades científicas.

Dado en Palacio, a quince de mayo de mil novecientos diez y siete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Julio Burell.

(Gaceta 17 mayo 1917).

SECCION CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matricula Industrial y de Comercio, correspondiente a esta capital, que en virtud de lo dispuesto en el art. 114 de su Reglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

TARIFA QUINTA

(Véase el Boletín del día 22).

	Pesetas.
3885 Conde Condón Francisco, Casetas: 1 id.	9
3886 Conde Cristóbal Ezequiel, Juslibol 10: 2 id.	18
3887 Cerrada Andrés, Sangenis 13: 2 id.	18
3888 Casaus Moliner Francisco, carretera Madrid 190: 2 id.	18
3889 Cebrián Sánchez Mariano, Higuera 1: 3 id.	27
3890 Cerdán Castro José, Villacampa 28: 3 id.	27
3891 Cordero Salvaroto Luis, Independencia 30: 3 id.	27
3892 Casao Pellejero José, Campo Sepulcro 197: 1 id.	9
3893 Calvo Olivares Vicente, paseo Mina 3: 5 id.	45
3894 Calleja Revuelta Saturnino, camino del Gas 222: 8 id.	72
3895 Cinca Sanjoaquin Enrique, Montemolín 64: 2 id.	18
3896 Calvo Miguel, camino la Granja: 1 id.	9
3897 Corral Manuel, Alfonso XIII: 12 id.	108
3898 Catalán Fernando, Sol: 3 id.	27
3899 Corral Luciano, Castillo 97: 2 id.	18
3900 Cano Sañudo Juan, id. 97: 6 id.	54
3901 Corián Clemente, Picarral A: 5 id.	45
3902 Castelvi Mur Pablo, camino Vado: 1 id.	9
3903 Capapé Pedro, Trabuco 149: 1 id.	9
3904 Calvet Roche Manuela, B.º San Juan 233: 1 id.	9
3905 Cinca Sanjoaquin José, Arrabal 264: 1 id.	9
3906 Caro Manuel, camino la Granja 254: 2 id.	18
3907 Cano Cano Juan, barrio Verde 9: 7 id.	63
3908 Casaus Pellejero Manuel, Campo Sepulcro 199: 3 id.	27
3909 Comin Sierra Alberto, Trabuco 150: 7 id.	63
3910 Cobo Ortiz Antonio, María Agustín 19: 2 id.	18
3911 Campillo Andía Aurora, puente Pilar: 1 id.	9
3912 Corral Pelayo Ramona, Belchite: 1 id.	9
3913 Castillo Allué Manuela, Santa Isabel 35: 2 id.	9
3914 Chueca Paúl Dámaso, Casetas: 2 id.	18
3915 Chueca Gascón Ramón, Sol 1: 6 id.	54
3916 Chóliz Eloy, id.: 6 id.	54
3917 Chueca Fermín, id. 5 id.	45
3918 Chueca Gascón Hilario, id.: 5 id.	45
3919 Chopo Vinaja Julio, Pinos 15: 3 id.	27
3920 Domínguez Forniés Eusebio, Castillo 27: 2 id.	18
3921 Domingo León, Torrero 53: 1 id.	9
3922 Diago Martínez Fernando, Utrillas 6: 2 id.	18
3923 Diaus Antonio, camino Fuentes 73: 3 id.	27
3924 Diago Trasobares Pedro, Castillo 238: 3 id.	27
3925 Diestre Rodellar Francisco, Arrabal 254: 3 id.	27
3926 Durán Membrado José, C.ª Barcelona: 4 id.	36
3927 Duce Casaus Ramón, Sangenis 48: 1 id.	9
3928 Engay Nicolás, C.ª Barcelona 97: 5 id.	45
3929 Escosa Manuel, puente Virrey 354: 2 id.	18
3930 Expósito Atanasio, Sangenis 15: 4 id.	36
3931 Español Manuel, C.ª Madrid 112: 4 id.	36
3932 Espallargas Capitán Martín, puente Pilar 220: 6 id.	54
3933 Escanilla Buro Petra, Escudero 41: 3 id.	27
3934 Fraguas Rodrigo José, Río 16: 5 id.	45
3935 Fuertés Tomás, Montemolín 124: 2 id.	18
3936 Francisco Martínez Esperanza, Don Jaime 34: 2 id.	18
3937 Ferrer Ezquerria Francisco, C.º Gas 190: 3 id.	27
3938 Fernández Juan, Picarral 253: 6 id.	54
3939 Fons Mateo Isidro, Explanada Castillo: 1 id.	9

	Pesetas		Pesetas
3940 Fernández Ramos Francisco, Casablanca 112: 1 id.	9	4004 Lázaro Luis, Santa Isabel 44: 4 id.	36
3941 Fernández Fuertes Demetrio, Jesús 5: 2 id.	18	4005 Lara Fraguas Francisco, Sangenis 8: 2 id.	18
3942 González Joaquín, parcelas Castillo: 1 id.	9	4006 León Grávalos Domingo, Torrero 53: 1 id.	9
3943 García Alejandro, Castillo 59: 1 id.	9	4007 Lezcano Lobera Luis, Montañana 75: 3 id.	27
3944 Garay Carmelo, id. 46: 1 id.	9	4008 Lapuente Ibáñez Bruno, parcelas Comín: 1 id.	9
3945 Gratal Escartín Mariano, C.ª Alagón: 2 id.	18	4009 Losarcos Gregorio, C.º de las Torres 192: 4 id.	36
3946 Gratal José M.ª, Casablanca 67: 1 id.	9	4010 Lambea Basilio, Sangenis 22: 6 id.	54
3947 Genzor Salvador Miguel, carretera Alagón 75: 3 id.	27	4011 López Villuendas Pablo, C.º Madrid 9: 6 id.	54
3938 Jimeno López Alfonso, Miguel Servet 52: 13 id.	117	4012 Lázaro Lázaro Mariano, C.º los Cubos 264: 4 id.	36
3949 Górriz Casaus Damiana, Río 22: 4 id.	36	4013 Laguna Navarro Eusebio, Jesús 4: 2 id.	18
3950 Gracia Pérez Rafael, Sol: 2 id.	18	4014 Lorén Arnal Alejandro, S. Juan 248: 3 id.	36
3951 Gascón Pérez Santiago, Torrero 192: 6 id.	54	4015 Lalmolda Vaquero Antonio, Gállego 265: 3 id.	27
3952 Gavele Mareca Cayo, Torres 190: 4 id.	36	4016 Lavilla Casaus Carlos, Montañana 74: 1 id.	9
3953 Gracia Bernal Joaquina, M. Servet 47: 5 id.	45	4017 Lara Fragua Tomás, Sangenis 8: 3 id.	27
3954 García Conde Domingo, c.ª Alagón 73: 1 id.	9	4018 Lobera Julián, C.ª Barcelona: 1 id.	9
3955 Gómez Lahoz Blas, id.: 5 id.	45	4019 Lafuente Juan, C.º Gállego 255: 3 id.	27
3956 Galindo Epifanio, paseo del Ebro 57: 4 id.	36	4020 Lázaro Pérez Enrique, Norte 5: 7 id.	63
3957 Gascón Inocencio, Sangenis 42: 2 id.	18	4021 Lavín Ruiz Alvaro, C.º Gas 220: 3 id.	27
3958 Gracia Bierges Ramón, Gállego 151: 4 id.	36	4022 Mauleón Francisco, Montemolín 152: 4 id.	36
3959 Gil Lorda Manuel, Santa Isabel: 1 id.	9	4023 Montañés Asunción, M. Servet 64: 4 id.	36
3960 Gratal Escartín Casimiro, carretera Alagón 86: 1 id.	9	4024 Mentegui Francia Prudencio, Campo del Sepulcro 196: 7 id.	63
3961 Gómez Domingo, Castillo 97: 6 id.	54	4025 Martínez Bercebal Juan, Venecia 46: 10 id.	90
3962 Gracia Rudesindo, c.ª Valencia 23: 1 id.	9	4026 Montañés Montañés Pablo, Norte 14: 7 id.	63
3963 Gras Bes Julián, Gállego 156: 6 id.	54	4027 Mazón Pulido Fernando, Jesús 224: 6 id.	54
3964 Gavara Mañes Luis, C.ª Torres 190: 5 id.	45	4028 Maza Sañudo Fernando, Sol: 7 id.	63
3965 Gil Bernabé Faustino, H. Cortés 42: 3 id.	27	4029 Martínez M. Gustavo, Asalto 5: 7 id.	63
3966 Gállego Maños Juan, Casa Blanca 98: 1 id.	9	4030 Mollor Escobedo Ramón, C.ª Valencia 236: 7 id.	63
3967 González Magallón Margarita, carretera Alagón, 72: 1 id.	9	4031 Magdalena Pascual, San Juan 233: 6 id.	54
3968 Guillén Enrique, paseo del Ebro 57: 6 id.	54	4032 Maza Gregorio, Santa Isabel 7: 5 id.	45
3969 Gracia Aznar Pascual, Montañana 30: 2 id.	18	4033 Martínez Luisa, C.º Vado: 3 id.	27
3970 Gascón Vecos Fermín, carretera Gállego 154: 1 id.	9	4034 Molino Juan, Montemolín 64: 3 id.	27
3971 Gómez Domingo, c.ª Alagón 73: 5 id.	45	4035 Muñoz Liñán Petra, Gavin 5: 2 id.	18
3972 Gutiérrez Miguel, Belchite: 7 id.	63	4036 Montañés Blanco Simón, Palomar 44: 5 id.	45
3973 Grávalos Pertusa Ildefonso, paseo de la Mina, 28: 1 id.	9	4037 Martínez Roca Rosa, Alcalá 13: 2 id.	18
3974 Gracia Durán Feliciano, Picarral 254: 1 id.	9	4038 Montañés Simón, Alfonso XIII 19: 1 id.	9
3975 Gonzalvo Lambea Gregorio, Torrero 60: 3 id.	27	4039 Monzón Josefa, Jesús 6: 1 id.	9
3976 Grasa Mainar Juan, barrio del Castillo: 6 id.	54	4040 Mas José Lorenzo, Asalto 5: 10 id.	90
3977 García Serrano Estefanio, Torrero 148: 5 id.	45	4041 Mainar Pascuala, Castillo 62: 3 id.	27
3978 Gracia Iranzo Francisco, Miralbueno 163: 8 id.	72	4042 Mames Bidareta Francisco, Alcalá 13: 1 id.	9
3979 García Abial Jesús, barrio Cariñena: 9 id.	81	4043 Maño Miguel (vaquería Comín): 1 id.	9
3980 Grima Martínez Manuel, Oriente 20: 3 id.	27	4044 Madre Guallar Fermín, Sta. Isabel 4: 1 id.	9
3981 Gracia Pej Mariano, camino de las Alcachoferas 101: 5 id.	45	4045 Mordea Beltrán Salvador, C.º Cubos, 264: 7 id.	63
3982 Guallar Catalán José, Movera 12: 1 id.	9	4046 Motril García Evaristo, Arrabal 266: 4 id.	36
3983 Hernández Manuel, Belchite: 3 id.	27	4047 Molino Gracia Federico, Mont.ª 74: 2 id.	18
3984 Hernández M. Agustín, San Juan 127: 2 id.	18	4048 Muñoz Boné Jorge, San Juan 224: 1 id.	9
3985 Herrero Bordonaba Loreto, Miguel Servet 52: 2 id.	18	4049 Martín Melero Elias, M. Servet 47: 3 id.	27
3986 Iranzo Antonio, Santa Isabel 107: 3 id.	27	4050 Muñoz Román Pablo, Castillo 258: 1 id.	9
3987 Ibáñez Atilano, Rosario 7: 4 id.	36	4051 Muro Angel, Montemolín 112: 1 id.	9
3988 Iranzo Jardiel Angel, Montañana 222: 2 id.	18	4052 Mendieta Vicente Juliana, Alfonso XIII: 3 id.	27
3989 Inigo Florencio, Casa Blanca 69: 2 id.	18	4053 Mansilla Tello Gregorio, Juslibol 22: 1 id.	9
3990 Juste Manuel, Santa Isabel: 2 id.	18	4054 Monforte Delpón Jorge, Río 22: 4 id.	36
3991 Jardiel Constantino, carretera del Gállego 244: 7 id.	63	4055 Martínez Pérez Juan, Casablanca 62: 7 id.	63
3992 José León Salvador, Castillo 62: 1 id.	9	4056 Monzón Pulido Juan, C.º Vado 262: 6 id.	54
3993 Layús Anacleto, C. del Sepulcro: 6 id.	54	4057 Marín Maestro Joaquina, Casablanca 66: 2 id.	18
3994 Lamata Iso Juana, Montemolín 51: 2 id.	18	4058 Mantecón Antonio, M.ª Agustín 23: 6 id.	54
3995 Lain Tiburcio, camino del Vado: 3 id.	27	4059 Mallén Villa Manuel, P.º del Ebro 51: 1 id.	9
3996 López M. Mariano, Las Fillas: 7 id.	63	4060 Muñoz Custodio, C.º Cubos 282: 1 id.	9
3997 Lieste Cebrián Hilario, P. del Gállego 143: 3 id.	27	4061 Miguel Cepero Francisco, P.º Ebro 51: 2 id.	18
3998 Londabiero Jacinto, C. del Sepulcro 196: 9 id.	81	4062 Mollor Escobedo Andrés, Castillo 28: 2 id.	18
3999 León Hidalgo Silveria, Castillo 87: 3 id.	27	2063 Maza Tomás, San Pablo 69: 3 id.	27
4000 Lario Cortés Francisco, Sta. Isabel 44: 2 id.	18	4064 Mauleón Teodoro, Sol: 1 id.	9
4001 Lavilla Pascual, plaza del Pilar: 3 id.	27	4065 Mínguez Isidoro y otro, Castillo 110: 1 id.	9
4002 Lapidra Soria Raimundo, Movera 62: 2 id.	18	4066 Moreno Martín Fabián, Miralbueno 170: 2 id.	18
4003 Lasala Pemán Domingo, M. Servet 10: 1 id.	9	4067 Nillo Marcelino, Castillo 2: 2 id.	18
		4068 Novales Gay Miguel, Casetas 43: 2 id.	18
		4069 Novallas Pablo, Castillo: 2 id.	18
		4070 Navarro Leoncio, C.ª Madrid: 1 id.	9
		4071 Navarro Angel, C.º Granja: 1 id.	9
		4072 Négrido Ariño Rudesindo, Montañana 36: 1 id.	9

	Pesetas.		Pesetas.
4073 Nasarre Pedro, C.º Chueca 60; 2 id.	18	4135 Revuelta Cano Tomás, Castillo 97: 5 id.	45
4074 Navarro Gabás Jesús, Arrabal 262: 1 id.	9	4136 Rebles Jordán Antonio, Sangenis 30: 3 id.	27
4075 Novales Gay Concepción, Castillo 97: 8 id.	72	4137 Royo Martínez Amalio, Estación 10: 6 id.	54
4076 Notario Martínez Antonio, C.º Gas 190: 3 id.	27	4138 Revuelta Revuelta José, Castillo 97: 12 id.	108
4077 Novellón Lamata Pedro, Castillo C: 4 id.	36	4139 Romeo López Mariano, C.º Fillas 2: 6 id.	54
4078 Oliver Blasco Rosa, Casablanca 15: 6 id.	54	4140 Roche Torres Agustín, Belchite 7: 1 id.	9
4079 Ochoa Manuel, Democracia 60: 6 id.	54	4141 Soriano Ortiz Ana, Armas 65: 1 id.	9
4080 Orrios Llacera Pedro, Miralbueno 11: 1 id.	9	4142 Sánchez Tutor María, puente del Pilar 3: 3 id.	27
4081 Oliván Francisco, Juslibol 16: 1 id.	9	4143 Salas Luna Constancio, C.º del Gas 190: 1 id.	9
4082 Olivar Sancho Tomás, Casablanca 1: 1 id.	9	4144 Sánchez Moreno Apolonia, Castillo 47: 6 id.	54
4083 Olivera Blasco Pedro, B.º San Juan 128: 2 id.	18	4145 Suboroca Luis, Castillo 28: 6 id.	54
4084 Olivas María, Casablanca 257: 1 id.	9	4146 Serrano Quílez Pedro, Montañana 80: 11 id.	99
4085 Olmos Esteras Agustín del, C. Sepulcro núm. 191: 1 id.	9	4147 Saúz Marín Mariano, Exp. Castillo 22: 1 id.	9
4086 Pallás Santiago, puente del Pilar 20: 3 id.	27	4148 Suboroca Serrano Julián, Sta. Isabel 13: 4 id.	36
4087 Pérez Larcada María, Rosario 5: 2 id.	18	4149 Sala Asín Juan, Gállego 145: 4 id.	36
4088 Pueyo García Ventura, Castillo 150: 3 id.	27	4150 Serrano Lucio Bonifacio, Castillo 5: 3 id.	27
4089 Pelegrín Mariano, Santa Isabel 8: 2 id.	18	4151 Salinas Larrosa Bernardo, Miralbueno 76: 2 id.	18
4090 Pérez Mónica, camino del Gas: 3 id.	27	4152 Lázaro Tabuena Francisco, Montemolín 40: 1 id.	9
4091 Pérez Vicente Vicente, M. Arlanza 7: 7 id.	63	4153 Serrano Martínez Manuel, carretera de Barcelona 248: 3 id.	27
4092 Palacio Rodríguez Antonio, C.ª Barcelona 261: 9 id.	81	4154 Sáinz Martínez Antonio, Castillo 133: 10 idem	90
4093 Paesa Asensio María, Sta. Isabel 72: 4 id.	36	4155 Sopesén Villuendas Francisco, Sol 8: 2 id.	18
4094 Pi Emilia, plaza Lanuza 34: 1 id.	9	4156 Serrano Clavería Juan, P.º del Ebro 63: 3 idem	27
4095 Palacios Larrosa Pascual, puente del Pilar 224: 4 id.	36	4157 Salinas Aramburo Juan, Ibort 10: 1 id.	9
4096 Palacios Bonifacio, San Pablo 121: 1 id.	9	4158 Soriano Marteles Joaquín, Miguel Servet 53: 1 id.	9
4097 Portillo Arregui Francisca, puente Gállego 141: 4 id.	36	4159 Sorroca Jimeno Celestino, Santa Isabel 48: 1 id.	9
4098 Pina Gracia José, puente del Pilar: 6 id.	54	4160 Serrano Quintín Francisco, C.º Vado: 2 id.	18
4099 Pérez María, paseo Plátanos L: 6 id.	54	4161 Superiora de Santa Lucía, plaza de la Libertad 1: 3 id.	27
4100 Pocero Pérez Juana, Norte 5: 8 id.	72	4162 Torres Torres Pelegrino, P.º del Ebro 57: 3 id.	27
4101 Puértolas Mariano, Ranillas: 3 id.	27	4163 Tramullas Salvadora, Castillo 97: 2 id.	18
4102 Pascual Marín Mariano, Movera: 2 id.	18	4164 Til Mendoza Orenco, Alfonso XIII 19: 1 id.	9
4103 Poderós Derra Víctor, San Juan 215: 2 id.	18	4165 Tajada Sánchez Pedro, camino de los Cubos 264: 5 id.	45
4104 Pérez Pérez Pascual, Casablanca 34: 2 id.	18	4166 Tafalla Marcial Dolores, Castillo 84: 3 id.	27
4105 Peromarta Escartín Ignacio, puente del Pilar: 3 id.	27	4167 Trueba Fernández Rufino, Casa Blanca 21: 3 id.	27
4106 Pelayo Ruiz Santiago, Alfonso XIII: 11 id.	99	4168 Train Casas Manuela, Juslibol 36: 2 id.	18
4107 Palacios Alberto, Belchite: 2 id.	18	4169 Yago Aznar Pascual, Monreal 6: 1 id.	9
4108 Palacios Rubio José, Sol: 1 id.	9	4170 Vallés Escribano Manuela, Gállego 252: 5 id.	45
4109 Polo Arpa Isidro, Río 22: 1 id.	9	4171 Viuda de T. Mur, Castillo 53: 4 id.	36
4110 Pérez Lacorte Emilio, Norte 7: 3 id.	27	4172 Villuendas Díaz Mariano, puente Pilar: 1 id.	9
4111 Muñoz Lagoma Custodio, C.º de los Cubos 202: 2 id.	18	4173 Vargas Medroso Antonio, Casablanca 37: 3 id.	27
4112 Pedrós Mariano, C.ª de Barcelona 262: 1 id.	9	4174 Vicente Expósito Mariano, Arrabal 252: 2 id.	18
4113 Polo Lamata Francisco, C.º del Sábado núm. 280: 4 id.	36	4175 Viuda de Roque Blasco, carretera Madrid 4: 1 id.	9
4114 Peinado Relancho Manuel, Almozara 49: 3 id.	27	4176 Vela Gregorio Juana, Democracia 94: 6 id.	54
4115 Pellicena Olmos Mariano, Sta. Isabel 84: 2 id.	18	4177 Vicente del Val Gregorio, Sobrarbe 63: 5 id.	45
4116 Roche Torres Agustín, Montemolín 155: 9 id.	81	4178 Vela Joven Carmen, paseo Damas 222: 2 id.	18
4117 Rubio Saldaña Juan, C.ª de Alagón: 4 id.	36	4179 Zumeta Lasala Alejo, Montañana 74: 3 id.	27
4118 Royo Monsalvo José, San Juan 222: 3 id.	27	4180 Zacerín Ladrón Pedro, Castillo 79: 3 id.	27
4119 Royo Soro Felisa, C.º del Vado 13: 1 id.	9		
4120 Royo Sancho Marcos, Miralbueno 35 duplicado: 2 id.	18		
4121 Royo Labarta Carmen, P.º del Ebro 58: 8 id.	72		
4122 Romero M. Justo, Miralbueno 37: 1 id.	9		
4123 Revuelta Cano Alberto, C.ª Valencia 238: 2 id.	18		
4124 Rico Francisco, D. Jaime I 26: 4 id.	36		
4125 Román Lausín Francisco, Movera: 2 id.	18		
4126 Rodrigo Trasobares Jesús, Exp. Castillo 8: 2 id.	18		
4127 Romeo Martín Antonio, Belchite 4: 3 id.	27		
4128 Ruiz Díez Manuel, M.ª Agustín 35: 5 id.	45		
4129 Royo Gonzalvo José, San Juan 223: 1 id.	9		
4130 Romeo Pedro, puente del Pilar 216: 11 id.	99		
4131 Revuelta Revuelta Tomás, María Agustín 23: 1 id.	81		
4132 Revuelta Pilar, Castillo, 97: 4 id.	36		
4133 Ramos Gracia Juan, Heroísmo 37: 3 id.	27		
4134 Ruiz Gutiérrez J. Manuel, puente Viñrey 364: 8 id.	72		

APÉNDICE

Tarifa primera.

Café en teatro.

4181 Molinero Muñoz Arturo, Teatro Principal 135

Camisería fina.

4182 Andrés Isidra Viuda de Riera, Don Jaime 8 540

Venta al martillo.

4183 Domínguez Manuel, Don Jaime 25 486

	Pesetas.		Pesetas.
<i>Legumbres por mayor.</i>		<i>Materias fertilizantes.</i>	
4184 Lahoz Miguel, Independencia 30	430'80	4232 Corella e Hijo, Don Jaime 45	60
<i>Ultramarinos.</i>		<i>Comisionistas.</i>	
4185 Sarto Bono Alfredo, Coso 69	316'80	4233 Arbuniés Juste Manuel, Don Jaime 55	264
<i>Molduras y marcos.</i>		4234 Jiménez Jiménez Lucio, Escuelas Pías 39	264
4186 Gozmán Cubas Alejandro, Forment 9	194'40	<i>Contratista de obras.</i>	
<i>Carnes frescas.</i>		4235 Vicente Morales Gregorio, San Lorenzo 14	168
4187 Palacios Gracia Clementa, Cerdán 44	316'43	<i>Academia un profesor.</i>	
<i>Comestibles.</i>		4236 Anel Ladrón de G. Joaquín, Ramón y Cajal 45	112'80
4188 Dolader Borruy José, P. ^a de San Pablo 9	194'40	4237 Martín Romeo Segismundo, plaza de San Felipe 3	112'80
4189 Moór Lázaro Ramón, barrio Venecia 14	38'40	4238 Martín Romeo Hiliodoro, Don Jaime 43	112'80
<i>Tabernas.</i>		<i>Mesas de billar.</i>	
4190 Balduque Marin Víctor, Escuelas Pías 19	192	4239 Germán Tormos Juan A., Coso 56: 3 mesas	511'20
4191 Constante Guat Antonio, Miguel Servet 52	36	4240 Mailló y Comp. ^a Alfredo, Constitución 8: 1 id	170'40
<i>Leche de vacas con establo.</i>		4241 Gracia Langarita Alejandro, María Agustín 31: 1 id	170'40
4192 Blanco Aldea Julián, San Juan 221	31'20	4242 Villa Gallizo Julio, Antonio Pérez 2: 1 id	170'40
4193 Catalán Morales José, Montañana	31'20	4243 Jiménez Clavería Eustaquio, Constitución 6: 1 id	170'40
4194 López Peralta Valero, id.	31'20	<i>Especulador frutas.</i>	
4195 Blasco Luisa, Garrapinillos	31'20	4244 Gil Calvo Policarpo, Azoque 56	463'20
4196 Albaiceta Pedro, Montañana	31'20	4245 Cebollada Colás Teresa, Armas 35	463'20
4197 Navarro Ibáñez Urbano, Juslibol	31'20	4246 Sáinz Marcos y Sobrinos, Casetas	463'20
4198 Conde Leoncio, Casetas	31'20	4247 Alfranca Villanueva Martín, Castelví	463'20
4199 Gayan Manuel, Juslibol	31'20	<i>Tarifa 3.^a</i>	
4200 Vitaller Camerano Santiago, Montañana 90	31'20	<i>2 telares con aparato.</i>	
4201 Poderós Derra Víctor, barrio de San Juan 215	31'20	4248 Balet Viñas Raimundo, Noria	721
4202 Gracias Bés Julián, id. 146	31'20	<i>Fábrica de toquillas a mano.</i>	
4203 Blasco Lambán Justo, Garrapinillos 230	31'20	4249 Puyó Tomás Antonio, Carrillo 7	794
4204 Serrano Belenguer Gonzalo, Casa Blanca 6	31'20	<i>1 máquina planchadora.</i>	
4205 Beatobe Cebrián Andrés, barrio de San Juan 219	31'20	4250 Macipe Gaudencio, Red 5 d. ^o	168
4206 Marin Alber Alejo, Montemolín 53	31'20	<i>1 máquina apretar.</i>	
4207 Royo Gonzalvo José, barrio de San Juan	31'20	4251 Balet Viñas Raimundo, Noria	344
4208 Gálvez Escota Amiceto, Santa Isabel 127	31'20	<i>1 máquina carpintería.</i>	
<i>Abacería.</i>		4252 Abadía y Clavero, Noria 5	53'20
4209 Alemany Jaime, San Blas 25	120	4253 Blánquez Usón Fermín, Cervantes 25: 3 id.	159'60
<i>Gorras y monteras.</i>		4254 González Vicente, Espoz y Mina 18: 1 id.	53'20
4210 Jimeno Jimeno Alfredo, Escuelas Pías 30	120	4255 Laborda Monforte Antonio, San Pablo 37: 1 id.	53'20
<i>Venta de leñas.</i>		<i>Fábrica de jabón 40 unidades.</i>	
4211 Castán Marin Pilar, San Lorenzo 3 duplicado	120	4256 Hijos de José Sanz, Rebolería 9	560
<i>Bodegonos.</i>		<i>Fábrica de vinos 6 unidades.</i>	
4212 Sánchez Andrés Baltasar, Hernán Cortés 20	64'80	4257 Pérez Aznar Manuel, Flores 3	18'40
4213 Marin Maestro Domingo, Perena 15	64'80	4258 Gómez Robles Mariano, Casta Alvarez 30	18'40
4214 Concas Bonafonte Manuel, Pignatelli 31	64'80	<i>1 máquina 1.000 hojas.</i>	
4215 Enfedaque Aguitar Ramón, id. 124	64'80	4259 Blasco Tomás La Crónica, San Miguel 3	232'80
4216 Juan Betrán Francisco, Miguel de Ara 16	64'80	<i>1 minerva.</i>	
4217 Anadón Romeo Pedro, Palomar 39	64'80	4260 Canudo Ciprés Buenaventura, Méndez Núñez 17	98
4218 Rabadán Barrio Andrés, Graus 14	64'80	<i>1 paila mecánica</i>	
4219 Visiedo María, A. de Aragón 55	64'80	4261 Fuentes Adán Félix, Portillo 145	84
4220 Jimeno Vicen Julián, Pignatelli 96	64'80	<i>1 molino especies.</i>	
4221 Aparicio Calderón Modesto, San Pablo 50	64'80	4262 Leita Gracia José, Escuelas Pías 57	81'20
4222 Lázaro Quintín Eusebio, barrio Movera 7	19'20	<i>1 horno intermitente.</i>	
<i>Carbonería.</i>		4263 Cajal Joaquín, Santiago 22	92'40
4223 Val Martín José, Ramón y Cajal 42	64'80	<i>1 prensa husillo.</i>	
<i>Tablajeros.</i>		4264 Bortor Pastor Justo, Casablanca 134	72'80
4224 Espinosa Sortes José, Pignatelli 76	64'80	<i>3 calderas 11.000 litros.</i>	
4225 Pérez López Pedro, Santa Isabel 1	19'20	4265 Jiménez Torres José, Castillo 163	400'40
4226 Millán Millán Presentación, Democracia 85	64'80	<i>Tarifa 4.^a</i>	
4227 Domingo Aranda Teresa, Mercado 87	64'80	<i>Maestro cantero.</i>	
<i>Aceite y vinagre.</i>		4266 Tobajas Domingo Joaquín, paseo Ebro	201'60
4228 Lapiedra Viar José, Armas 50	64'80	<i>Alpargateros.</i>	
<i>Pescados frescos.</i>		4267 González Lacruz Joaquín, Boggiero 24	64'80
4229 Alario Rodríguez Fortunato, Coso 137	64'80	4268 Labasa Gonzalvo Joaquín, Sta. Isabel 17	16'80
<i>Paja y cebada.</i>			
4230 Laborda Cortés José, Miguel Servet 17	64'80		
<i>Tarifa 2.^a</i>			
<i>Carbón vegetal al por mayor.</i>			
4231 Castán Marin Pilar, San Lorenzo 3	420		

Pesetas.

569	Ferrer Llorente Félix, plaza S. Miguel 10	64'80
	Barbero.	
570	Ruiz Cortés Roque, Sepulcro 31	64'80
	Cestero.	
571	Salis Lances Mariano, Don Jaime 55	64'80
	Constructor carros.	
572	Carné Rubio Mariano, Monzalbarba 21	16'80
	Tarifa 5. ^a	
	Caballerías transporte.	
1123	Monares Mazas Manuel, S. Voto 11: 10 ca-	216
	ballerías	
1124	Payuelo José M. ^a , S. Lorenzo 19: 4 id	86'40
1125	Vacas.	
5112	Ballesteros Millán Manuel, Montemo-	9
	lin 145: 1 id.	
5113	Gállego Sebastián, Castillo 18: 1 id.	9
1704	Trullén Mariano, Jesús 4: 10 id.	90
1705	Lobera Casimiro, Misericordia 9: 4 caba-	
	llerías de transporte.	58'60
1706	Muquerza Agustín, Sobrarbe 15: 1 id.	14'40
1707	Vargas Juan, Rosario 20: 2 id.	28'80
1708	Benedet Jenaro, Portillo 48: 3 id.	43'20
	Zaragoza, 5 de mayo de 1917. — El Administrador de	
	Contribuciones, Abdón López.	

SECCIÓN QUINTA

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D.^o Guillermina Galli Checchi, regina de esta ciudad, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer, en la calle de Manifestación núm. 69, principal, una Escuela, no oficial, de primera enseñanza para niñas.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.^o del Real decreto de 1.^o de julio de 1902, se inserta a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes a la Maestra, para que en el término de quince días, a contar desde aquél en que se publique este anuncio en el B. O., puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

Elmo. Sr. Rector del Distrito Universitario de Zaragoza. — D.^a Guillermina Galli Checchi, Maestra superior de primera enseñanza, con cédula personal núm. 610 suscrito, y 11.164 impreso, expedida en Zaragoza el día 1.^o de julio de 1916, a U. I. respetuosamente expone: Que deseando abrir un Colegio de primera enseñanza para señoritas, titulado de María Auxiliadora, situado en el piso principal de la casa núm. 69 de la calle de Manifestación, a U. I. suplica se digue concederle la autorización para la apertura de dicho Colegio.—Gracia que se promete obtener de U. I. cuya vida guarde Dios muchos años.—Zaragoza, 25 de abril de 1917.—Guillermina Galli, rubricado».

«Los estudios se harán según el programa de las Escuelas nacionales de Zaragoza. — Doctrina Cristiana. — Nociones de Historia sagrada.—Gramática castellana.—Lectura.—Escritura.—Caligrafía.—Aritmética.—Nociones de Geografía e Historia.—Rudimentos de Derecho.—Nociones de Geometría.—Nociones de Ciencias físicas, químicas y naturales.—Nociones de Higiene y Fisiología humana.—Urbanidad.—Toda clase de labores.—Coser y bordar a máquina.—Planchado.—Corte.—A las niñas que lo deseen se les enseñará gratuitamente el idioma francés e italiano.

Los libros de texto serán los de Porcel y Riera y el Padre Ramos».

Hay un timbre del Estado. — Una estampilla de novena clase de tres pesetas. — Un número impreso 306.067. A. O. — Un sello que dice: Notaría del Licenciado Pedro P. de Areitio. Zaragoza, Don Pedro Pascual de Areitio Assia, Abogado y Notario del Ilre. Colegio de esta capital, con residencia en la misma. — Doy fe: Que por D. Julio Herrier y Fernández, mayor de edad, soltero, empleado, mi convecino, quien tiene cédula personal vigente, me ha sido exhibida para testimoniar el documento del tenor siguiente: — Ciudad de Pescia.—Certificado de nacimiento.—Se certifica que el abajo firmado Juez municipal (Oficial del Estado civil) de la ciudad de Pescia que de los registros existentes en este Juzgado municipal (Registro civil) resulta que Galli Guillermina, hija de Modesto y de Checchi (Ines), nació en Pietrabuona, distrito municipal de esta Ciudad, el día diez y seis de junio de mil ochocientos sesenta y seis. — Pescia, el 19 de febrero de 1910.— Firmado.— El Oficial del Estado civil (Juez municipal), G. Fantozzi. — Hay un sello del Municipio de Pescia. — Por la legalización de la firma del Juez municipal de Pescia, G. Fantozzi del Tribunal o Juzgado Audiencia de Lucca el día 23 de febrero de 1910. — El Presidente, Mazzoli; el Secretario, Barate. — Hay un sello móvil y un sello de la Presidencia de la Audiencia de Lucca. — N.^o 1. V.^o B.^o para legalización de la firma de Mr. Mazzoli, Presidente del Tribunale di Lucca, la que es verdadera y tiene la autoridad que expresa. — Lucca 23 de febrero de 1910.—El Vice-Cónsul dimisionario italo, Ottalini Batfani.—Hay un sello que dice: Vice-Consulado de España. Lucca. — Otro sello que dice: Lucca, número de orden 1. Artículo de la Tarifa 45.—Pesetas 5 más 1 céntimo.—Fecha 23-2-910.—Está traducida fiel y literalmente del certificado de nacimiento de D.^a Guillermina Galli, hecha por mí abajo firmado, R.^o Agente Consolare d' Italia in Zaragoza. — Zaragoza il 7 marzo 1910 — Il R.^o Agente Consolare d' Italia in Zaragoza. — Ricardo Piccio. — Hay un sello que dice: Número d' ordine 1. Articolo delle Tariffa 77. — Diritté ét. 9 pari a pesetas 9'71. Al centro: Yo, el infrascrito Notario residente en Zaragoza, considero legítima la firma precedente de D. Ricardo Piccio, R.^o Agente Consular de Italia en esta capital. — Zaragoza, diez y siete de marzo de 1910. — Signado. — Licdo. Pedro P. de Areitio. — Hay una estampilla de legitimidad y el sello del Colegio notarial de esta capital — Los infrascritos Notarios residentes en esta ciudad, legitimamos el signo, firma y rúbrica que anteceden del Notario D. Pedro P. de Areitio. — Zaragoza, diez y siete de marzo de mil novecientos diez.—El raspado Pedro P. de Areitio, vale. — Signado, Teodoro Porquet y Castro. — Signado, Dr. Luciano Serrano. — Hay una estampilla de legalización y el sello del citado Colegio. — Concuera con su original que devuelvo rubricado y a que me remito. En fe de ello expido el presente testimonio quedándome nota en Zaragoza, a veintiséis de marzo de mil novecientos diez. — Hay una estampilla de legalización. — Licenciado Pedro P. de Areitio. — Signado y rubricado. — Derechos Arancel, números 11 y 17, dos pesetas cincuenta céntimos. — Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Pedro P. de Areitio. — Zaragoza, treinta y uno de diciembre de mil novecientos once.—Teodoro de Porquet y Castro, signado y rubricado.—Licenciado Benito Garcés Lambar, signado y rubricado.—Hay un sello que dice: Notaría del Licenciado Pedro P. de Areitio. Zaragoza.

D. Pedro González Escuer, Alcalde constitucional del pueblo de Bardallur. — Certifico: Que D.^a Guillermina Galli Checchi, de cincuenta años de edad, de estado viuda, de oficio Maestra de niñas, natural de Pietrabuona (Italia), y vecina hoy de Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, ha observado siempre buena conducta durante su estancia de tres años en este pueblo, tanto política como moral, y por tanto digna y acreedora de los mayores respetos particulares y profesionales. — Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga, libro la presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Bardallur, a veintidós de agosto de mil novecientos diez y seis. — El Alcalde, Pedro González, rubricado. — P. S. M., El Secretario, José Domínguez, rubricado. — Hay un sello que dice: «Alcaldía Constitucional. Bardallur».

Zaragoza, 15 de mayo de 1917. — El Inspector-jefe provincial, Enrique Marzo Castro.

SECCIÓN SEXTA

Aranda de Moncayo.

El recuento general de ganadería, formado para el año de 1918, estará al público en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, a contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

A la vez se hace contar que desde el día 1.º al 15 de junio próximo estará expuesto al público el apéndice al amillaramiento, formado para el citado año 1918, con el fin de oír reclamaciones.

Aranda de Moncayo, 19 de mayo de 1917. — El Alcalde, Florencio Gea.

Embíd de Ariza.

Por espacio de quince días se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este pueblo hayan tenido en su riqueza, previa presentación de los documentos legales.

Embíd de Ariza, 18 de mayo de 1917. — El Alcalde, Esteban Latorre.

Samper del Salz.

Desde el 1.º al 15 de junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento para el año 1918.

Samper del Salz, 18 de mayo de 1917. — El Alcalde, José Alconchel.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de requerimiento y citación de remate.

En autos ejecutivos instados por el Procurador Angel Genís, en nombre de D. Antonio Casaus Soria, contra Pilar Bonel Redondo y los herederos ignorados de su esposo Atanasio Asensio, o en el caso de no existir, de su herencia yacente, sobre pago de 2500 pesetas de capital, 1.500 por intereses vencidos y que venzan y 800 pesetas más por costas, se despachó la ejecución por auto de veinticinco de abril último y ayer se procedió al embargo de bienes de dichos herederos ignorados, o de no existir, de la herencia yacente de Atanasio Asensio, sin que por tal estado pudiera requerírseles de pago de la mitad de dichas responsabilidades, ni ser citado de remate personalmente.

Por tal circunstancia, en conformidad al artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley Procesal civil, cito de remate por medio de la presente a los herederos ignorados de Atanasio Asensio, de Illueca, o de no existir éstos, a su herencia yacente, para que puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución dentro de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio consiguiente.

Calatayud, diez y nueve de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Pascual Baril'o.

Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido;

Por el presente se cita a D.ª Josefa Clavel y a los herederos de D. Francisco Aísa Gil, para que comparezcan en este Juzgado el día treinta de los corrientes y hora de las diez de su mañana, a fin de reconocer varios documentos y absolver posiciones en los autos de menor cuantía instados por D. Maximiliano Abad Castillo contra la D.ª Josefa Clavel y los herederos de D. Francisco Aísa en reclamación de pesetas; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros, a diez y nueve de mayo de mil novecientos diez y siete. — Angel Díez de la Lastra. — Mariano Lapieza, Secretario.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito en providencia de hoy, dictada en carta-or-

den de la Superioridad, se cita a Manuel Roche Andrés, vecino que fué de Segura, para que el día treinta de junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca en esta Audiencia para asistir al juicio oral de causa sobre lesiones contra Serafín Larrosa y otro; bajo apercibimiento de lo que proceda si no comparece.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Eusebio Huélamo.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este distrito en providencia de hoy, dictada en carta-orden de esta Audiencia, se cita a Pilar Latorre, vecina que fué de Villarreal del Huerva, para que comparezca el día veintiocho del actual, a las diez de la mañana, en esta Audiencia, para asistir al juicio oral de causa sobre estafa contra Eloísa Arpón Alvarez; bajo apercibimiento de lo que proceda si no comparece.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Eusebio Huélamo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Monterde.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Se admiten solicitudes por treinta días a contar desde el siguiente del que aparezca este anuncio en el B. O.

Monterde, quince de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Juez municipal, Francisco Pardos.

Zaragoza—San Pablo.

D. Joaquín Arnáu Mediano, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una casa, sita en término de Alfajarín, en las Eras Bajas, hoy calle de las Afueras, sin número; que consta de dos pisos y el firme y de una superficie de veintidós metros sesenta y seis centímetros y seis milésimas de largo por nueve metros noventa y ocho centímetros y seis milímetros de ancho; y confronta por la derecha entrando con era de Manuel Villanueva, por la izquierda con otra de Tomás Borraz, por la espalda con la de Marcos del Cacho y por frente con dicha calle; a cuya finca se le calcula una renta de cuarenta pesetas anuales: tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Una era para trillar en la partida llamada de Eras Bajas, sita en término de Alfajarín, de cabida de dos fanegas de tierra o terreno de tercera calidad poco más o menos, o lo que hubiere, equivalente a catorce áreas treinta centáreas próximamente; confrontante por sur con era de Tomás Borraz, por mediodía con otra era llamada de la Barónia, por norte con otra era de Mariano Hernández y por saliente con camino de herederos: calculándose que renta cinco pesetas anuales: tasada en cien pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y dos, entresuelo, he señalado el día veinte de junio próximo, a las doce; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de dicha tasación. Que a instancia del demandante se sacan a la venta los referidos bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, si bien dichos bienes se hallan inscritos en el Registro de la propiedad de esta capital. Que dichas fincas se sacan a la venta en un solo lote, porque la casa tiene puerta falsa que da salida a la era; por lo que será preferido el licitador que haga puja a las dos fincas en junto, y únicamente caso de no haber postor que haga la puja en tal forma se admitirán posturas para cada una de las indicadas fincas separadamente.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos diez y siete. — Joaquín Arnáu. — P. S. M., Alberto Garnica.

Imprenta del Hospicio.